

ORDENANZA Nro. 2.521

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

.lm 3,81cm

ARTICULO 1ro.-

‘

Autor; zase al Departamento Ejecutivo Municipal, a pro

Ⓔ

Ⓔ

Ⓔ

ceder a prorrogar el Contrato de Concesi-ç n de Servicio

Ⓔ

Ⓔ

Ⓔ

suscripto con la Empresa "Transporte San Nicol- s

Ⓔ  
Ⓔ  
S.A.", por la explotación del Servicio Público de Trans  
Ⓔ  
Ⓔ  
porte Urbano de Pasajeros" de esta ciudad para las l  
Ⓔ  
Ⓔ  
neas N<sup>o</sup>s 1 y 5 por el término de cinco (5) años más, a  
Ⓔ  
Ⓔ  
partir del 15 de Agosto de 1.994.-

ARTICULO 2do.- Por el Departamento Ejecutivo Municipal, confecciónese

Ⓔ  
Ⓔ  
el acto administrativo pertinente, remitiendo lo actua  
Ⓔ  
Ⓔ  
do a este Concejo Deliberante para su conocimiento.-

Ⓔ  
Ⓔ

ARTICULO 3ro.-

Ⓔ  
Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Ofi  
Ⓔ  
Ⓔ  
cial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones

Ⓔ  
Ⓔ

